

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a las fuentes privadas que todavía no hayan hecho promesas de contribuciones destinadas al Instituto para que así lo hagan a la mayor brevedad posible ;

4. *Pide* al Secretario General que continúe gestionando un mayor apoyo financiero para el Instituto, y que informe al Consejo durante su 39.º período de sesiones sobre los resultados de su labor ;

5. *Expresa la esperanza* de que el Secretario General esté en condiciones de crear el Instituto antes de fines de 1964.

*1351.ª sesión plenaria,  
15 de agosto de 1964.*

#### **1014 (XXXVII). Ayuda de emergencia a Costa Rica**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando con preocupación* las desastrosas consecuencias de las erupciones del volcán Irazú que, desde el 20 de marzo de 1963, lanza sobre la meseta central de Costa Rica — la zona más densamente poblada y la de mayor actividad productiva — continuas nubes de ceniza y arena lo que, al alterar el curso de varios ríos, ha producido inundaciones con sensibles pérdidas de vidas, está ocasionando muy graves daños a la agricultura y a las ciudades, y amenaza llevar a Costa Rica a una situación de consecuencias imprevisibles,

1. *Deplora* las trágicas consecuencias que esos infortunados hechos están teniendo para la población de Costa Rica ;

2. *Expresa su honda preocupación* por los resultados que pueden derivarse de la continuación de la actividad del volcán Irazú y en razón de ello califica de urgente toda asistencia que pueda darse a ese país ;

3. *Toma nota* de la ayuda que, dentro de los limitados márgenes presupuestarios de las Naciones Unidas, ha sido posible suministrar a Costa Rica a través de la asistencia técnica, el Fondo Especial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y, en particular, destaca el acierto que ha tenido el Secretario General al crear un fondo voluntario fiduciario de emergencia con el mismo destino ;

4. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo han hecho a que se sumen a quienes han dado su contribución al citado fondo o a que consideren qué asistencia adicional pueden prestar a Costa Rica ;

5. *Invita asimismo* a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que se solidaricen con el pueblo costarricense mediante aportaciones al referido fondo de ayuda ;

6. *Recomienda* al Comité de Asistencia Técnica, a la Junta de Asistencia Técnica y al Presidente de la misma que tengan en cuenta las necesidades especiales de Costa Rica cuando consideren el programa para el bienio 1965-1966, y hagan lo posible para atenderlas sin menoscabar el nivel general de los programas previstos para otros países ;

7. *Pide* al Director General y al Consejo de Administración del Fondo Especial que consideren con ánimo favorable las solicitudes que presente Costa Rica en relación con los trabajos de reconstrucción que puedan ser atendidos adecuadamente por el Fondo Especial.

*1335.ª sesión plenaria,  
28 de julio de 1964.*

#### **1049 (XXXVII). Asistencia en casos de desastres naturales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que, como resultado de los desastres naturales que se han producido durante los últimos años en los países en desarrollo, las Naciones Unidas han recibido numerosas peticiones de ayuda,

*Recordando* las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social, y especialmente las resoluciones 1882 (XVIII) de 14 de octubre de 1963 y 1888 (XVIII) de 1.º de noviembre de 1963 de la Asamblea General y las resoluciones 930 (XXXV) de 3 de abril de 1963, 970 (XXXVI) de 29 de julio de 1963 y 1014 (XXXVII) de 28 de julio de 1964 del Consejo, por las que se pide, entre otras cosas, al Secretario General que proporcione asistencia a los países damnificados,

*Reconociendo* que, si bien en algunos organismos especializados y en ciertos programas de operaciones se cuenta con recursos limitados para la prestación de esa asistencia, el Secretario General no dispone de fondos para ofrecer asistencia en casos de desastres naturales,

*Recordando* que, en su 36.º período de sesiones<sup>116</sup> se pidió al Secretario General que tomase la iniciativa de preparar, en colaboración con los organismos especializados y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, las disposiciones convenientes para ayudar de manera rápida y coordinada a las actividades de socorro y reconstrucción en casos de desastres naturales, y tomando nota con aprobación de los arreglos de coordinación entre los organismos en esta materia, expuestos en los informes 28.º<sup>117</sup> y 29.º<sup>118</sup> del Comité Administrativo de Coordinación,

*Tomando nota* de la carta dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja<sup>119</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que estudie, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas :

a) Las modalidades de asistencia que las Naciones Unidas pudieran apropiadamente proporcionar ;

b) La magnitud aproximada de los recursos que el Secretario General pueda necesitar para ese fin ;

c) Otros métodos sustitutivos para facilitar dichos recursos, incluido el establecimiento de un fondo de las

<sup>116</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (E/3816),* pág. 43.

<sup>117</sup> *Ibid.*, *Anexos*, tema 4 del programa, documento E/3765.

<sup>118</sup> *Ibid.*, *37.º período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3886.

<sup>119</sup> *Ibid.*, tema 6 del programa, documento E/3948.